

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 3

Referencia: N°3

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-01-1998

Título: POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 23453

Publicada el: 05-01-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Asamblea Legislativa

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 1.982

Rollo: 157

Posición: 166

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 5 DE ENERO DE 1998

Nº23,453

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 3
(De 2 de enero de 1998)

"POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS." PAG. 1

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 214
(De 16 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN EL MINISTERIO DE EDUCACION." PAG. 2

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 3
(De 2 de enero de 1998)

"Por el cual el Organó Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales

DECRETA:

ARTICULO UNICO: CONVOCAR a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, desde el miércoles 7 de enero hasta el viernes 30 de enero de 1998, inclusive, para considerar los siguientes proyectos de Ley:

1. "Por la cual se aprueban los contratos de operaciones y se modifica y prorroga el Contrato de Arrendamiento de Tierras No.2 de 1976, suscrito entre el Estado y la sociedad denominada Chiriqui Land Company."
2. "Por la cual se aprueba el contrato a celebrarse entre el Estado y la sociedad Panamá Canal Railway Company, para desarrollar, construir, operar, administrar, renovar, reconstruir, modificar y dirigir el Ferrocarril de Panamá y sus terminales intermodales, infraestructura, equipo e instalación y se adoptan otras medidas".

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.0.40

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

3. "Por la cual se desarrolla la Carrera de Servicio Legislativo".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de enero de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA J. R.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 214
(De 16 de diciembre de 1997)

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ESCUELAS PARA
PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3 de 17 de mayo de 1994, por medio de la cual se aprueba el Código de la Familia, en su artículo 670 contempla que el Ministerio de Educación, como ente rector, impulse la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos y la creación de escuelas para padres en todo el territorio nacional;

Que el artículo 258 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, reformada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, señala que el Ministerio